



Altia Consultores, S.A.

28 de mayo de 2025

Otra información relevante

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 03/2020 de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a Altia Consultores, S.A. (en adelante, “Altia”) elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Altia e IN2 Ingeniería de la Información, S.L. (en adelante, “IN2”) han iniciado los trámites societarios para la fusión por absorción de IN2 por parte de Altia.

La fusión pretende concentrar en una sola sociedad la actividad en la zona de Cataluña desde el punto de vista comercial y operativo. De manera complementaria, la fusión busca asimismo una simplificación administrativa y un ahorro de costes.

Al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbida está participada al 100% por la sociedad absorbente, la operación podrá realizarse de manera simplificada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el Real Decreto-Ley 5/2023).

Tras la publicación de este hecho relevante, Altia publicará en su página web el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Real Decreto-Ley 5/2023 y que incluye el proyecto común de fusión que han elaborado el Consejo de Administración de Altia y la Administradora única de IN2, que es la propia Altia. Tal y como se prevé en Real Decreto-Ley mencionado, Altia utilizará su página web y, en su caso, los otros medios previstos, para la publicación de los actos y trámites de la operación.

Altia informará al Mercado cuando se haya completado el proceso de fusión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Constantino Fernández Pico
Consejero Delegado de Altia Consultores, S.A.